

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 5 de junio de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Lavandería y Planchado, por el sistema de acceso libre, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso-oposición, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, se declaran decaídas las personas que se citan, se acude a la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino.

El artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4 y 10.1.5 del anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2022 (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud., con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 18, de 27 de enero de 2023 y BOJA núm. 72, de 18 de abril de 2023, aprobadas mediante el Decreto 296/2021, de 28 de diciembre (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección una relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se produzca la renuncia de alguna de las personas aspirantes seleccionadas, tanto tácita como expresa, o que tenga lugar el fallecimiento de algunos de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión. b) Que alguna de las personas propuestas no acredite los requisitos señalados en la base 4, en forma y plazo establecidos en la base 11.3, o que del examen de dicha documentación se deduzca que el aspirante carezca de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en cuyo caso se le dará audiencia; por la persona titular de la Dirección General competente en materia de

personal se dictará resolución por la que se acordará publicar la relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo, las cuales deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino en la forma y términos establecidos en la base 11.

Por su parte, mediante Resolución de 16 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, publicada en la web del Servicio Andaluz de Salud en fecha 18 de septiembre de 2024, se aprueban las listas definitivas de personas que superan las pruebas selectivas de concurso-oposición por el sistema de acceso libre de la categoría de Personal de Lavandería y Planchado, convocadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y se anuncia la publicación de dichas listas.

Dicha resolución establece en su resuelve sexto que aquellas personas aspirantes que han superado el presente proceso selectivo y a su vez se encuentren participando en los restantes procesos selectivos de estabilización de empleo temporal convocados tanto en la Administración de la Junta de Andalucía como en las entidades instrumentales del sector público andaluz, en desarrollo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme establece la D.A. 37.^a de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, no podrán ser propuestas para adquirir la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo o de personal estatutario fijo en más de un cuerpo, especialidad o categoría profesional, debiendo en estos casos comunicar a esta Dirección General de Personal, como órgano convocante, su opción y serán excluidas de cualquier otro proceso de estabilización de empleo temporal en el que hayan participado, y su lugar será ocupado por la siguiente persona aspirante conforme al orden de prelación derivado de las puntuaciones del proceso selectivo. En el supuesto de que ya hubiesen sido nombrados personal funcionario de carrera, personal laboral fijo o personal estatutario fijo en algún cuerpo, especialidad o categoría profesional, serán excluidas del presente proceso selectivo, no suponiendo dicha exclusión derecho a compensación.

Así, existiendo varias personas que ha superado otro proceso selectivo en la misma categoría, procede acudir a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo, requiriéndoles presentación de solicitudes de petición de destino.

De conformidad con lo anterior, y con lo establecido en las bases 11, 12 y 13 del anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2022 (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpos y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 18, de 27 de enero de 2023 y BOJA núm. 72, de 18 de abril de 2023, aprobadas mediante el Decreto 296/2021, de 28 de diciembre (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre (BOJA extraordinario núm. 16, de 4 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Personal de Lavandería y Planchado, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las bases generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día 1 de septiembre de 2025, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Tercero. Declarar decaída en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este proceso selectivo a las personas aspirantes que se relaciona en el Anexo II de la presente resolución por haber superado el proceso selectivo de concurso, convocado mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías y especialidades dependientes del Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Cuarto. Publicar como Anexo III de esta resolución relación complementaria de las personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Personal de Lavandería y Planchado, por el sistema de acceso libre, se le requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

En el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las personas aspirantes que se relaciona en el Anexo III de esta resolución deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados de conformidad con la redacción dada por la segunda corrección de errores de la Resolución de 14 de octubre de 2024, de la Dirección General de Personal, publicada en la web del Servicio Andaluz de Salud en fecha 30 de mayo de 2025, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Personal de Lavandería y Planchado, por el sistema de acceso libre, convocadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Quinto. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentado el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Sexto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado cuarto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 2025.- El Director General, José Luis Sedeño Ferrer.

ANEXO I

PERSONAS ASPIRANTES NOMBRADAS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNT. TOTAL	CÓD. DESTINO	DESTINO
AÑINO FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	***5619**	114,856	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
ARENAS MARTINEZ, ENCARNACION ISABEL	***8543**	119,984	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
AREVALO MINUESA, ANA MARIA	***9445**	120,504	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
ARIAS MARTIN, MARIA CARMEN	***1558**	121,836	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
BARRANCO EXPOSITO, MARIA DEL PILAR	***1767**	117,732	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
BLANCO RAMIREZ, MARIA FATIMA	***0194**	113,092	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
CARDONA MENA, SERGIO	***7569**	129,244	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
CORDOBA DELGADO, VERONICA	***6070**	113,856	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
DE LOS RIOS VILLANUEVA, MARIA DEL CARMEN	***9459**	117,112	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
DURAN GARCIA, ELISABET	***4710**	116,456	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
DURAN PALOMO, YOLANDA DE LAS NIEVES	***5505**	131,648	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA
FERNANDEZ ROMERO, MARIA DEL MAR	***9164**	118,008	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
GOVANTES PEÑA, CAROLINA ROCIO	***3403**	128,668	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
HERRERA PEREZ, MARIA JOSE	***4487**	115,856	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
INFANTES VILLASEÑOR, MARIA DEL CARMEN	***3964**	117,54	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
JIMENEZ FERNANDEZ, NOELIA	***9194**	113,324	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
LOPEZ ANDAMOYO, MARIA MONTSERRAT	***3330**	114,484	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
LOPEZ FERNANDEZ, RAFAEL	***2948**	114,492	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
LOZANO GARCIA, MARIA JOSE	***8785**	127,196	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MALPARTIDA BAÑOS, REMEDIOS	***8993**	120,332	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA
MARTINEZ GAMEZ, DOMINGO JESUS	***6150**	116	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTINEZ NAJAR, BEGOÑA	***8972**	115,016	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
MATEOS GONZALEZ, MARIA	***1680**	124,492	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MESA MARIN, ANA MARIA	***0867**	113,186	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
MESAS MESAS, MARIA LUZ	***1578**	117,296	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MONTES MAESTRA, ANGELES	***1587**	124,288	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MUÑOZ VILLEGAS, MARIA TERESA	***3402**	114,464	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
NIETO MARTIN, FRANCISCO	***4114**	113,384	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
ORTIZ CABELLO, MARIA DEL CARMEN	***6007**	117,038	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
PACHON ESTEPA, ANTONIO	***2890**	118	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
PADIAL JIMENEZ, INMACULADA	***3571**	122,78	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
PADILLA PIÑA, MARIA DE LOS ANGELES	***6620**	133,24	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
PADILLA QUERO, TERESA	***0689**	117,976	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
PADILLA RODRIGUEZ, FRANCISCA CINTIA	***8978**	134,284	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS
PARDO ANGULO, SOFIA ROSARIO	***2904**	127,65	4923	HOSPITAL DE BAZA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNT. TOTAL	CÓD. DESTINO	DESTINO
PEREZ CARABALLO, SARAY	***5346**	117,836	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
PULIDO FERNANDEZ, MARIA JESUS	***4196**	119,712	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
RAMIREZ RIVAS, MARIA DOLORES	***8803**	116,088	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
RETAMOSA POS, ROSA MARIA	***3803**	115,76	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA JOSE	***6481**	119,868	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
RODRIGUEZ MANCILLA, IRENE	***8253**	116,712	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA
RUIZ CUELLAR, ALBA	***2519**	122,908	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
SANCHEZ CERDA, SONIA	***9256**	126,04	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO
SANCHEZ REAL, MONICA	***4861**	113	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
SERRANO LARA, ROSARIO LUISA	***3742**	114,152	2923	HOSPITAL ALGECIRAS
VAZQUEZ BEATO, MARIA JOSE	***5134**	122,012	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
GARCÍA MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES	***4306**
MADUEÑO COBOS, RAFAELA	***3241**
MÁRQUEZ CRUZ, JOSÉ LUIS	***3767**

ANEXO III**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
ALGECIRAS RUIZ, MARÍA DOLORES	***6423**
MURILLO ROLDÁN, JOSÉ MARÍA	***1592**